

Honorable Legislatura Territorial  
Presidente

VISTO el fallecimiento del Agte. del Área / Seguridad de esta Honorable Cámara, Sr. Ernesto PADILLA L.E. No. 8. 247.225, ocurrido en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO

Que su familia carece de medios económicos para paliar el gasto que demande el viaje de esposa e hijos menores de edad a la ciudad de Salta

POR ELLO:

EL VICE-PRESIDENTE I DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1o.- OTORGUESE un subsidio de AUSTRALES TRES MIL (A 3.000) como ayuda para paliar el gasto que demanda el viaje de su esposa e hijos menores de edad a la ciudad de Salta con motivo del fallecimiento del Agte. de Seguridad de esta Honorable Cámara, Sr. Ernesto PADILLA L.E. No. 8.247.225, a favor de Edith S. de Padilla L.C. 5./ 299.185.

ARTICULO 2o.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3o.- El presente subsidio será con cargo a rendir cuenta / ante Auditoría General de Gobierno.

ARTICULO 4o.- COMUNIQUESE a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No. 250 /88.-

USHUAIA, 23 SET 1988

